

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E7-2016

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.4.2 DE LAS BASES GENERALES DE CONCURSO Y EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E7-2016, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN DEL LIBRAMIENTO DE CIUDAD VALLES Y TAMUÍN, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL ESQUEMA DE PAGO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO.

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo de la presente acta, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice 1 de las Bases Generales del Concurso, denominado "Definiciones".

Siendo las 12:00 horas del día 05 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales del Concurso, se reunieron en el Auditorio Institucional del Fiduciario, ubicado en el Domicilio de la Convocante, las personas físicas o morales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de celebrar la Segunda Junta de Aclaraciones al contenido de las Bases Generales del Concurso y sus Apéndices.

Preside el acto el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, servidor público de la Convocante, designado mediante oficio No. DOTS/152000/251/2016, de fecha 17 de junio de 2016, asistido por Carlos Olivares Santos, Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico y por el Arq. Francisco Javier Díaz Flores, Experto Técnico.

I. CONCURSANTES ASISTENTES.

Los Concursantes que participaron en el presente acto, se enlistan al final de la presente acta.

II. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR LOS CONCURSANTES

Para pronta referencia de los Concursantes, se transcribe a continuación el texto de los numerales III.4.2.1., III.4.2.2., III.4.2.3, III.4.2.4, III.4.2.5 y III.4.2.6 de las Bases Generales del Concurso, sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas en éstas:

III.4.2.1 Los Concursantes que deseen formular aclaraciones, solicitar confirmación de criterios o en su caso proponer modificaciones que mejoren las Bases Generales del Concurso, deberán solicitarlo a la Convocante mediante el "Formato de preguntas, sugerencias y aclaraciones" que se incluye como Anexo B-PSA de las Bases Generales del Concurso, única y exclusivamente en los periodos establecidos en la Base II.14. Los Concursantes, entregarán dicho Formato B-PSA a la Convocante en el Domicilio de la Convocante. La recepción de los Formatos B-PSA se hará en Días Hábiles, de 09:30 a 14:00 horas. Fuera de este horario no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

III.4.2.2 Para poder presentar preguntas, sugerencias o aclaraciones en términos de lo señalado en el numeral inmediato anterior, junto con el Formato B-PSA, los Concursantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten su interés en participar en el Concurso, en términos del Formato que se acompaña al Apéndice 5 de las presentes Bases, "Apartado de Aspectos Legales", como Anexo 2, sin perjuicio de su obligación de presentar dicho escrito en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

Las preguntas, sugerencias y aclaraciones de los Concursantes deberán entregarse físicamente en el Domicilio de la Convocante en forma impresa, firmada por el representante legal, y en un disco compacto (CD) o dispositivo USB, usando el programa Microsoft Word en versión 2007 o posteriores.

No se tendrán por presentados los Formatos B-PSA enviados por medios electrónicos de comunicación.

III.4.2.3 La Convocante responderá por escrito a las preguntas o sugerencias de modificación formuladas por los Concursantes, en las fechas señaladas en la Base II.14. Las respuestas que emita la Convocante, junto con las preguntas y sugerencias presentadas por los Concursantes, les serán entregadas durante la(s) Junta(s) de Información, misma(s) que tendrá(n) verificativo en la(s) hora(s) y fecha(s) señaladas en la Base II.14 y en el Domicilio de la Convocante. En la(s) Junta(s) de Información no habrá sesión de preguntas y respuestas orales.

III.4.2.4 Las respuestas que por escrito emita la Convocante formarán parte de las Bases Generales del Concurso. La Convocante podrá, sin que por ello quede obligada, responder a las preguntas planteadas después de las fechas para las Junta(s) de Información establecida(s) en la Base II.14, siempre y cuando se hagan del conocimiento de todos los Concursantes.

III.4.2.5 Las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Información serán publicadas en el sistema CompraNet. No obstante lo anterior, los Concursantes, según sea el caso, podrán acudir al Domicilio de la Convocante para obtener una copia de las mismas. La Convocante no tendrá responsabilidad alguna por la inasistencia de cualquier Concursante a la Junta de Información en la que corresponda la entrega del acta que contenga o que tenga adjunto el documento de las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la misma. La Convocante no será responsable en caso de que el Concursante no obtenga o considere dichos documentos.

III.4.2.6 La Convocante, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo del Concurso, o a petición de los Concursantes podrá programar Juntas de Información adicionales."

A continuación se menciona la denominación social de los Concursantes que formularon solicitudes de aclaraciones en el plazo y términos establecidos en las Bases Generales del Concurso:

No.	Concursante	No. de preguntas
1	INGENIERÍA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V.	18
2	COINTER CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.	2
3	CONSTRUOBRAS DE LA GARZA, S.A. DE C.V.	5
4	COCONAL, S.A.P.I. DE C.V.	3
5	CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE, S.A. DE C.V.	6
6	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	20
7	EGISMEX, S. DE R.L. DE C.V.	3

III. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR LOS CONCURSANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral III.4.2.3 de las Bases Generales del Concurso, en este mismo acto la Convocante entrega a los Concursantes asistentes el "Formulario de Respuestas" correspondientes a la Segunda Junta de Aclaraciones, incluyendo la transcripción textual de las solicitudes de aclaración recibidas, mismo que se agrega a la presente acta como "**Anexo 1**".

Asimismo, con esta misma fecha se incorpora en el Sistema CompraNet el referido "Formulario de Respuestas".

IV. MODIFICACIONES A LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO Y ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

Con fundamento en lo establecido en los numerales III.4.3.1. y III.4.3.2 de las Bases Generales del Concurso se comunica a los Concursantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo siguiente:

1) Se indican a continuación, las modificaciones a los **Documentos del Concurso derivadas de las respuestas a las preguntas formuladas para la Segunda Junta de Aclaraciones:**

A. Se aclara que se modifica el numeral III.4.5.5.3 de las Bases Generales del Concurso para quedar como sigue:

"III.4.5.5.3. El o los miembros del Consorcio que acredite(n) tener experiencia en Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de Carreteras o Autopistas, o su(s) Filial(es) de nacionalidad mexicana, deberá(n) participar en cuando menos el 30% del capital accionario de la Sociedad de Propósito Específico, e en su caso, constituirse como obligado solidario en el Contrato "MRO".

- B. Se aclara que se eliminan los numerales II.1.3.1.4, II.1.3.1.5, II.1.3.1.5.1, II.1.3.1.5.2 y II.1.3.1.5.3, del Apartado de Aspectos Técnicos, y se incluye un último párrafo al numeral II.1.3. de dicho apartado, para quedar como sigue:

"A la relación solicitada se deberá anexar carta compromiso en la que se precise la obligación del personal de realizar los trabajos de conformidad con lo establecido en las Bases Generales del Concurso y el Contrato "MRO" correspondiente".

- C. Se aclara que:

- (i) Se modifica el numeral 3.2, inciso B), subinciso e) de los Requerimientos de Servicio "MRO", para quedar en los siguientes términos:

"...e. Reconoce que en caso de existir vicios ocultos en los Bienes Afectos a la Concesión posteriores a la entrega-recepción del Libramiento, el "MRO" tendrá la obligación de acreditar al Fiduciario, sujeto a la validación del "AAS", la existencia de dichos vicios, sin perjuicio que el "MRO" tendrá a su cargo cualquier trabajo necesario con la finalidad de mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño.

El Fiduciario, en el supuesto de acreditarse la existencia de vicios ocultos durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) Días posteriores a la entrega-recepción del Libramiento, podrá encargar al cubrir al "MRO" o a otro agente, la realización de los trabajos necesarios con la finalidad de remediar los vicios ocultos y, en consecuencia, mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, el cuyo monto de los trabajos derivados de dichos vicios ocultos, se cubrirá en términos de lo establecido dispuesto en el numeral 6.2 de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO". Lo anterior, en el entendido que para el cumplimiento de los Estándares de Desempeño se estará a lo dispuesto en el numeral 5.1.1.1 de este documento.

Será responsabilidad del "MRO" detectar y acreditar, sujeto a la validación del "AAS", la existencia de vicios ocultos en el plazo señalado en el párrafo que antecede, por lo que, transcurrido éste, el "MRO" tendrá a su cargo cualquier trabajo necesario con la finalidad de remediar vicios ocultos y, en consecuencia, mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 y demás aplicables de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO".

- (ii) Se agrega el numeral 5.1.1.1 a los Requerimientos de Servicio "MRO", para quedar en los términos siguientes:

"5.1.1.1 Cumplimiento de Estándares de Desempeño"

Cuando la ejecución de los trabajos de (i) Mantenimiento Periódico, (ii) Reconstrucción PUM, (iii) trabajos previstos en numeral 3.2, inciso B), subinciso e) de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO", o (iv) actividades diversas u obras de modernización realizadas por el "MRO" o por otro agente, en términos de los numerales 6.2 y 6.4 de los Requerimientos de Servicio "MRO"; pueda afectar el cumplimiento de alguno o algunos de los Estándares de Desempeño asociados a dichos trabajos, no se considerará que existe incumplimiento, sujeto a los siguientes supuestos:

- Los trabajos referidos en el primer párrafo del presente numeral deberán cumplir con los alcances y plazos de ejecución previstos en el programa de mantenimiento anual o proyecto ejecutivo respectivo, debidamente aprobado.

- Los trabajos referidos en el primer párrafo del presente numeral deberán programarse en subtramos específicos, de tal forma que no se afecte la operatividad de la longitud restante del Libramiento, respecto de la cual serán aplicables deducciones por el incumplimiento de cualquiera de los Estándares de Desempeño.
- Prevía solicitud del "MRO", el "AAS" deberá validar, mediante dictamen que se incluirá en el Reporte Mensual de la Unidad de Autocontrol del "MRO", que **exclusivamente durante el plazo de ejecución** (establecido en el programa de mantenimiento anual o proyecto ejecutivo respectivo, debidamente aprobado) de alguno de los trabajos referidos en el primer párrafo del presente numeral, no se considerará que existe incumplimiento de uno o varios de los Estándares de Desempeño, asociados con dichos trabajos.
- La excepción prevista en el punto precedente, no exime de la obligación a cargo del "MRO" de mantener en todo momento las condiciones de transitabilidad en el Libramiento y garantizar la seguridad de los Usuarios, conforme a las Leyes y Normas Aplicables, debiendo realizar cualesquiera actividades que resulten necesarias para dichos fines."

- D. Se aclara que se modifican: (i) el numeral II.12 de las Bases Generales del Concurso, (ii) el segundo párrafo del numeral II.1.1 del Apartado de Aspectos Económico-Financieros, (iii) la Cláusula Octava del Modelo de Contrato "MRO", (iv) el primer párrafo del numeral 3 de los Requerimientos de Servicio "MRO"; en todos los casos para quedar, en la parte conducente, en los términos siguientes:

"...el plazo total de ejecución de los Servicios "MRO" se contabilizará considerando 2,692 (dos mil seiscientos noventa y dos) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, en adición al número de Días que transcurran desde la fecha de firma del Contrato "MRO" y hasta el Día previo a la Fecha de Inicio..."

Adicionalmente, se aclara que se modifica el último párrafo del numeral II.5.2 del Apartado de Aspectos Técnicos, para quedar en los términos siguientes:

"Exclusivamente para fines de la presentación de las Proposiciones en condiciones equitativas para todos los Concursantes, éstos deberán considerar que: (i) la firma del Contrato "MRO" se llevará a cabo en la fecha señalada en numeral II.14 "Calendario de los Actos del Concurso "MRO" de las Bases Generales del Concurso; y (ii) la entrega-recepción del Libramiento y la Fecha de Inicio de los Servicios "MRO" se llevarán a cabo el Día 1º de diciembre de 2016."

- E. Se aclara que se modifica el segundo párrafo del numeral 3.4.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO", para quedar en los términos siguientes:

"La Etapa de Transición del Segmento 2 tendrá una duración de 1,186 (mil ciento ochenta y seis) Días, contados a partir de la Fecha de Inicio, sujeto a lo establecido en el inciso B C) del numeral 3.5.2 de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO"."

- F. Se aclara que se modifica la cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato "MRO", para quedar en los términos siguientes:

"DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. 1.5 (Quince) Días antes de la terminación del presente Contrato "MRO", el "MRO" deberá presentar una garantía de vicios ocultos que ampare la totalidad de los Servicios "MRO" ~~correspondientes al último ejercicio fiscal completo de su vigencia~~, misma que no podrá ser cancelada ni será devuelta al "MRO" hasta en tanto no se entreguen los servicios a entera satisfacción del Fiduciario.

La garantía de vicios ocultos se deberá otorgar mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ~~total~~ ejercido de este Contrato "MRO", ~~correspondiente al último ejercicio fiscal sin incluir el IVA~~ y con una vigencia de 12 (doce) meses.

Lo anterior, en el entendido que en caso que el "MRO" no presente la fianza en el plazo aquí referido, el Fiduciario llevará a cabo la retención de la contraprestación mensual correspondiente al 100% (cien por ciento) del JTPUM "MRO" (calculada conforme al Mecanismo de Pago -Anexo 2 del Contrato "MRO"-), del último periodo mensual durante la vigencia del Contrato "MRO".

Procederá la devolución de la contraprestación mensual retenida, una vez que el "MRO" exhiba la fianza de vicios en los términos previstos en la presente Cláusula.

...

- G. Se aclara que se modifica el segundo párrafo de la Cláusula Décimo Octava del Modelo de Contrato "MRO", para quedar en los siguientes términos:

"Lo anterior, con excepción de la subcontratación de: (i)... ...y (v) en su caso, servicios prestados por los Accionistas del "MRO", en la respectiva especialidad en que éstos hayan acreditado su experiencia en el Concurso "MRO".

- H. Se aclara que se modifica el inciso 3) del numeral II.1.1 del Apartado e Aspectos Técnicos, para quedar en los términos siguientes:

"Documentos que avalen grados o certificaciones en alguna disciplina en México o en el extranjero, si los hubiere. De no contar con cédula emitida por la SEP, constancia de finalización de estudios emitido por la institución correspondiente. Deberán acompañarse copias fotostáticas de los documentos aquí referidos."

- 2) El contenido de la totalidad de las modificaciones señaladas en el numeral 1 precedente se incluye en las versiones actualizadas, con cambios marcados, de los Documentos del Concurso mencionadas a continuación, mismas que con esta fecha se incorporan en el Sistema CompraNet, las cuales continúan las versiones vigentes de dichos documentos, para todos los efectos legales a que haya lugar:

- Bases Generales del Concurso
- Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso "Apartado de Aspectos Técnicos"
- Apéndice 4 de las Bases Generales del Concurso "Apartado de Aspectos Económico-Financieros"

- Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso "Modelo de Contrato "MRO"
- Anexo 1 del Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso: Requerimientos de Servicio "MRO"

Por otra parte, el Fiduciario ha realizado modificaciones adicionales a: (i) el Apéndice 4 de las Bases Generales del Concurso "Apartado de Aspectos Económico-Financieros", (ii) el Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso "Modelo de Contrato "MRO", y (iii) el Anexo 1 del Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso: Requerimientos de Servicio "MRO"; las cuales deberán ser consultadas por los Concursantes en la versiones actualizadas, con cambios marcados, de dichos documentos a que se refiere el primer párrafo del presente numeral.

3) Asimismo, con esta fecha se incorpora en el Sistema Compranet las versiones actualizadas de la documentación señalada a continuación, mismas que igualmente constituyen las versiones vigentes de dichos documentos, para todos los efectos legales a que haya lugar:

- Anexo 1 y el Anexo 2 del Apartado de Aspectos Técnicos ("*programa de puesta a punto y mantenimiento anual de referencia de los Servicios "MR" y programa de mantenimiento anual de referencia de los Servicios "O", respectivamente*")
- Formatos Técnicos y Económicos de las Bases Generales del Concurso

V. SEGUIMIENTO A PREGUNTAS DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

En concordancia con lo señalado en la respuesta de la pregunta número 67 (sesenta y siete) de la Primera Junta de Aclaraciones, se agrega a la presente acta, como "**Anexo 2**", un documento que incluye una comparativa sobre los aforos en el Libramiento, durante el periodo agosto-septiembre de 2016.

VI. AVISOS DE LA CONVOCANTE

Se reitera a los Concursantes que de conformidad con lo establecido en el numeral II.14 de las Bases Generales del Concurso "Calendario de los Actos del Concurso "MRO", el acto de presentación y apertura de Propositiones se llevará a cabo el 21 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, en el Auditorio Institucional ubicado en el Domicilio de la Convocante.

VII. CIERRE DEL EVENTO

Atendiendo a lo previsto en el numeral III.4.1 de las Bases Generales del Concurso, y para los efectos legales procedentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto y quisieron hacerlo, sin que la falta de firma de alguno de los Concursantes invalide su contenido o el propio acto. Asimismo, se hace

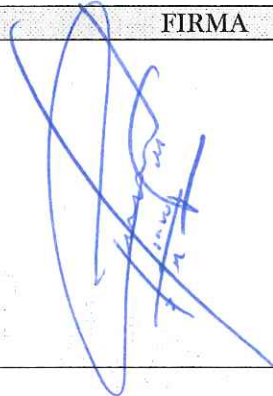
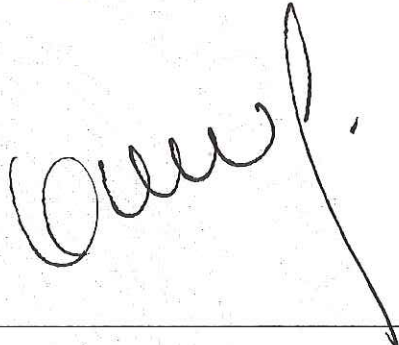
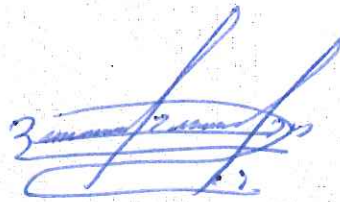


constar que al término de esta Segunda Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta y sus anexos a los asistentes y se procederá a fijar un ejemplar en el Domicilio de la Convocante por un término no menor a cinco días hábiles y estará disponible en CompraNet para su consulta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, a las 13:15 horas del mismo día de su inicio.

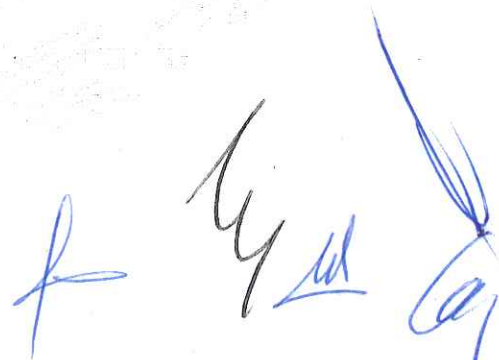


POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA
Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras I	
Carlos Olivares Santos Gerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico	
Arq. Francisco Javier Díaz Flores Experto Técnico	









POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Construobras de la Garza, S.A. de C.V.	Maribel Rodríguez Ángeles	
Concretos y Obra Civil del Pacifico, S.A. de C.V.	Jorge Manuel Piña Velázquez	
Cointer Concesiones México, S.A. de C.V.	Luis Fernando Franco Hernández	
Coconal, S.A.P.I. de C.V.	Marisol Hernández Leyva	
La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V.	Alejandra Cruz Aguirre	
Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.	Ernesto Vadillo Cu	
Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V.	Juan José Martínez López	
Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V.	David Fernando Díaz Hernández	



Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, S.A. de C.V.	Adrián Rigoberto Pichardo Alcántara	
--	--	--

Esta hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada el 05 de octubre de 2016, correspondiente al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E7-2016, relativa a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Ciudad Valles y Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño; a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL CONCURSANTE 1: INGENIERÍA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V.				
1.	Visita de Obra	Dimensiones de la vía	Se pudo verificar que a lo largo del libramiento el señalamiento horizontal definido no corresponde con las dimensiones del ancho de acotamiento y de carril presentadas en las características principales del trazado del Apéndice 9 Descripción del Libramiento y Larguillo; siendo las dimensiones verificadas en campo menores a 2.50 m para el ancho de acotamiento y mayor de 3.50 m para el ancho de carril. Por lo anterior se solicita a la convocante de la manera más atenta definir si se considerarán como definitivas las dimensiones actuales o será necesario realizar alguna adecuación para el cumplimiento del proyecto y/o tipo de camino.	Con objeto de lograr el cumplimiento del Estándar de Desempeño MR-10-SH, el señalamiento horizontal del Libramiento deberá cumplir con las Leyes y Normas Aplicables y demás requerimientos previstos en la Tabla de Verificación de Cumplimiento correspondiente (incluida en los Requerimientos de Servicio "MRO"). En tal virtud, el "MRO", durante la Etapa de Puesta a Punto, deberá considerar todas las actividades necesarias para lograr el referido cumplimiento. Al respecto, el numeral 3.3.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO" establece textualmente: "Durante la Etapa de Puesta a Punto y sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo, en términos del Contrato "MRO" y sus Anexos, el "MRO" deberá:... ...Lograr y/o mantener, y/o mejorar el cumplimiento de los Indicadores de los Estándares de Desempeño "O" y de los Estándares de Desempeño "MR" a los que no les aplica la Etapa de Transición del Segmento 2 que deberán estar activos a partir de la Etapa de Operatividad Carretera correspondiente."
2.	Visita de Obra	Señalamiento Horizontal	Se pudo verificar que a lo largo del libramiento el señalamiento horizontal presenta inconsistencias en relación a la NOM-034-SCT2-2011 respecto al marcado: rayas separadoras de sentido, rayas laterales, anchos de línea, homogeneidad en su alineamiento; y en zonas de rebase encontrándose continuas. Por lo anterior se solicita a la convocante definir si se considerará como definitivo el señalamiento horizontal colocado o será necesario realizar alguna adecuación para el cumplimiento de la referida norma.	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 1 (uno) de la presente acta.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
3.	Visita de Obra	Señalamiento Vertical	Se pudo verificar que a lo largo del libramiento el señalamiento vertical existente en su mayoría presenta inconsistencias en relación a la NOM-034-SCT2-2011 respecto a sus dimensiones y elementos de soporte. Por lo que se solicita a la convocante definir si se considerará como definitivo el señalamiento vertical colocado o será necesario realizar alguna adecuación para el cumplimiento de la referida norma.	Con objeto de lograr el cumplimiento del Estándar de Desempeño MR-11-SV, el señalamiento vertical del Libramiento deberá cumplir con las Leyes y Normas Aplicables y demás requerimientos previstos en la Tabla de Verificación de Cumplimiento correspondiente (incluida en los Requerimientos de Servicio "MRO"). En tal virtud, el "MRO", durante la Etapa de Puesta a Punto, deberá considerar todas las actividades necesarias para lograr el referido cumplimiento. Al respecto, el numeral 3.3.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO" establece textualmente: "Durante la Etapa de Puesta a Punto y sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo, en términos del Contrato "MRO" y sus Anexos, el "MRO" deberá:... ...Lograr y/o mantener, y/o mejorar el cumplimiento de los Indicadores de los Estándares de Desempeño "O" y de los Estándares de Desempeño "MR" a los que no les aplica la Etapa de Transición del Segmento 2 que deberán estar activos a partir de la Etapa de Operatividad Carretera correspondiente." Adicionalmente, favor de remitirse a lo señalado en el numeral 3.3.4.3 de los Requerimientos de Servicio "MRO".
4.	Visita de Obra	Barreras	Se pudo verificar que a lo largo del libramiento que las barreras instaladas cuentan con un nivel de contención diferente a lo estipulado en la NOM-037-SCT2-2012. Por lo que se solicita a la convocante definir si se considerarán como definitivas las barreras colocadas actualmente o será necesario realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la referida norma.	Con objeto de lograr el cumplimiento del Estándar de Desempeño MR-12-D, las defensas del Libramiento deberán cumplir con las Leyes y Normas Aplicables y demás requerimientos previstos en la Tabla de Verificación de Cumplimiento correspondiente (incluida en los Requerimientos de Servicio "MRO").

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				En tal virtud, el "MRO", durante la Etapa de Puesta a Punto, deberá considerar todas las actividades necesarias para lograr el referido cumplimiento. Al respecto, el numeral 3.3.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO" establece textualmente: <i>"Durante la Etapa de Puesta a Punto y sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo, en términos del Contrato "MRO" y sus Anexos, el "MRO" deberá:...</i> <i>...Lograr y/o mantener, y/o mejorar el cumplimiento de los Indicadores de los Estándares de Desempeño "O" y de los Estándares de Desempeño "MR" a los que no les aplica la Etapa de Transición del Segmento 2 que deberán estar activos a partir de la Etapa de Operatividad Carretera correspondiente."</i> Adicionalmente, favor de remitirse a lo señalado en el numeral 3.3.4.3 de los Requerimientos de Servicio "MRO". Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 4 (cuatro) de la presente acta. El "MRO" tendrá a su cargo la realización de las actividades necesarias para dar cumplimiento al Estándar de Desempeño MR-13-VDV, sujeto a lo establecido en la Tabla de Verificación de Cumplimiento correspondiente (incluida en los Requerimientos de Servicio "MRO").
5.	Visita de Obra	Barreras	Se pudo verificar que a lo largo del libramiento que algunos extremos de las barreras cuentan con terminaciones de tipo sencillo (cola de pato), algunas bifurcaciones y en zona de cobro no se cuentan con ningún tipo de amortiguador; así como protección de las obras de drenaje no se cuentan con barreras metálicas. Por lo que se solicita a la convocante definir si se considerarán como válidas estas condiciones o será necesario realizar adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la NOM-008-SCT2-2013.	
6.	Visita de Obra	Derecho de Vía	Se pudo apreciar que a lo largo del derecho de vía actualmente existen cuadrillas reforestando, por lo que se solicita a la convocante indicar el tratamiento que se le debe dar a la reforestación en términos del estándar MR-13-VDV	

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
7.	Visita de Obra	Luminarias	Se solicita a la convocante definir si se tendrán que considerar las luminarias como parte de los trabajos del contrato.	Las luminarias forman parte de los Bienes Afectos a la Concesión que se incluirán en el acta de entrega-recepción del Libramiento, respecto de los cuales el "MRO" deberá cumplir con las obligaciones a su cargo en términos del Contrato "MRO".
8.	Requerimientos de servicio. 3.4.2.A	Estudio Justificativo PUSP 6	Se solicita a la convocante de la manera más atenta considerar un plazo de 15 días para la elaboración del estudio justificativo referido para las actividades del PUSP 6	No es procedente su solicitud.
9.	Requerimientos de servicio. 4.1.1.G	SW de auditoria	Favor de confirmar si el referido Software de auditoria forma parte de los bienes afectos a la concesión entregados al MRO	El software de auditoria no forma parte de los Bienes Afectos a la Concesión que se incluirán en el acta de entrega-recepción del Libramiento. Sin perjuicio de lo anterior, favor de remitirse al numeral 4.1.2, inciso G) de los Requerimientos de Servicio "MRO" que establece textualmente: "El Fiduciario podrá suministrar e implementar el software de auditoria del Sistema de Gestión de Peaje."
10.	Requerimientos de servicio 6.1	Canalización	Favor de confirmar si la canalización para la inmersión de fibra óptica ha sido entregada por SCT. Lo anterior debido a que el formato FE-03 considera en el PUSP 7(a) el avance de los trabajos de canalización destinados a la instalación de fibra óptica.	Favor de remitirse a lo señalado en el último párrafo del inciso B) del numeral 6.1 de los Requerimientos de Servicio "MRO" que establece textualmente: "En caso que la SCT no entregue al Fiduciario los trabajos de canalización en el Derecho de Vía en el Libramiento, éstos podrían estar a cargo del "MRO", sujeto a lo dispuesto en el numeral 6.2 de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO"."
11.	Pregunta 172 primera junta de aclaraciones	Personal	Favor de considerar el requerimiento únicamente para el personal clave.	Asimismo se aclara que con esta fecha se incorpora en el Sistema CompraNet la versión actualizada de los Formatos Técnicos y Económicos de las Bases Generales del Concurso. No es procedente su solicitud.
12.	P Pto Ref MRO CVT Seg 2 130916	Programa de puesta a punto	El programa de puesta a punto de referencia para el segmento 2 parece corresponder al del segmento 1. Favor de confirmar.	Es correcta su apreciación.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				Se aclara que con esta fecha se incorpora en el Sistema Compranet la versión actualizada del Anexo 1 y el Anexo 2 del Apartado de Aspectos Técnicos (<i>"programa de puesta a punto y mantenimiento anual de referencia de los Servicios "MR" y programa de puesta a punto y mantenimiento anual de referencia de los Servicios "O", respectivamente</i>)
13.	Bases III.4.5.5.3.	Consortios	Indica: "El miembro del Consorcio que acredite tener experiencia en Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento...deberá participar en cuando menos el 30% del capital accionario de la Sociedad de Propósito Específico" Al respecto se solicita aclarar, en caso de que dos miembros del consorcio que acrediten experiencia en el rubro indicado, si cada uno de ellos debe tener al menos un 30% del capital accionario de la Sociedad de Propósito Específico o bastará con que la suma de sus participaciones en la Sociedad de Propósito Específico sea al menos un 30%.	Se aclara que se modifica el numeral III.4.5.5.3 de las Bases Generales del Concurso para quedar como sigue: "III.4.5.5.3. El o los miembros del Consorcio que acredite(n) tener experiencia en Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de Carreteras o Autopistas, o su(s) Filial(es) de nacionalidad mexicana, deberá(n) participar en cuando menos el 30% del capital accionario de la Sociedad de Propósito Específico, o en su caso, constituirse como obligado solidario en el Contrato "MRO". "
14.	Bases Ap 2 III.1 Experiencia	Asignación de puntos	Indica: "Al Concursante que acredite mayor número de años de experiencia, con un límite de 10 años, se le otorgará un máximo de 5 puntos." Si se acredita la experiencia con dos contratos de especialidades diferentes que se han ejecutado a la vez, cada uno de ellos por 5 años ¿se suman la experiencia de los dos contratos o sólo se acreditarían 5 años por ser paralelos en el tiempo? Esto, tanto en el caso de ser la misma empresa o diferente empresa la que acredite.	Favor de remitirse al numeral II.3.4 del Apartado de Aspectos Técnicos, mismo que dispone textualmente lo siguiente: "II.3.4. Podrán sumarse los años de experiencia; sin embargo, no podrá sumarse la experiencia en contratos prestados en los mismos períodos".
15.	Bases Ap 2 III.1 Experiencia	Asignación de puntos	Indica: "Al Concursante que acredite mayor número de años de experiencia, con un límite de 10 años, se le otorgará un máximo de 5 puntos." Si se acredita la experiencia con dos contratos de la misma especialidad que se han ejecutado a la vez, cada uno de ellos por 5	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número 14 (catorce) de la presente acta.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
			años ¿se suman la experiencia de los dos contratos o sólo se acreditarían 5 años por ser paralelos en el tiempo? Esto, tanto en el caso de ser la misma empresa o diferente empresa la que acredite.	
16.	Bases Ap 2 III.2 Especialidad	Asignación de puntos	¿Se pueden emplear un mismo contrato para acreditar especialidad en los dos o tres rubros diferentes (a, b y c)?	Es correcta su apreciación. No obstante, deberá exhibir el contrato por cada especialidad que pretenda acreditar, señalando lo conducente en el Formato FT-01.
17.	Bases Ap 2 III.2 Especialidad, c)	Asignación de puntos	¿Se puede acreditar por más de 7 años como un contrato de operación dos o más contratos realizados por la misma empresa, con el mismo contratante, consecutivos en el tiempo y con el mismo tramo carretero a operar pero siendo realizados los contratos de manera anual?	Es correcta su apreciación. Los años de experiencia en Operación de Carreteras o Autopistas se pueden acreditar con uno o varios contratos de Operación de Carreteras o Autopistas.
18.	Bases Ap 3 II.1.1 Experiencia personal clave apartados 2 y 3 y II.1.3.1.5.2	Necesidad de cédula y Título	En el punto II.1.1 apartado 2 se indica "Profesión que deberá acreditarse con título o cédula profesional" en el apartado 3 "De no contar con cédula emitida por la SEP, constancia de finalización de estudios emitido por la institución correspondiente" y en el II.1.3.1.5.2 "Cédula profesional o documento equivalente en el extranjero". Favor de confirmar si para la acreditación de cualquier título universitario (ingeniería, licenciatura u otro) en los apartados mencionados es suficiente incluir la constancia de finalización de estudios emitido por la institución correspondiente	Es incorrecta su apreciación. Como se establece en el inciso 2 del numeral II.1.1 del Apartado de Aspectos Técnicos, solamente se puede acreditar el título profesional con título o cédula profesional y en el caso de extranjeros, con el documento con el que acredite haber obtenido el grado de licenciatura, debidamente apostillado o legalizado según sea el caso. Se aclara que se eliminan los numerales II.1.3.1.4, II.1.3.1.5, II.1.3.1.5.1, II.1.3.1.5.2 y II.1.3.1.5.3, del Apartado de Aspectos Técnicos, y se incluye un último párrafo al numeral II.1.3. de dicho apartado, para quedar como sigue: <u>"A la relación solicitada se deberá anexar carta compromiso en la que se precise la obligación del personal de realizar los trabajos de conformidad con lo establecido en las Bases Generales del Concurso y el Contrato "MRO" correspondiente".</u>

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL CONCURSANTE 2: COINTER CONCESIONES MÉXICO S.A. de C.V.				
19.	Apéndice 2 "Asignación de puntos" de las BGC	Técnico	En el apartado I.3. Esquema estructural se indica "Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando nombre, experiencia, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización". Favor de aclarar el significado de "las horas-hombre necesarias para su realización".	Se refiere a las horas-hombre que se requerirán para el desarrollo de los servicios, es decir, para la prestación de los Servicios "MRO".
20.	Anexos 1 y 2 del Apéndice 3 de las BGC	Técnico	Se solicita confirmar si el Convocante puede aportar las mediciones de referencia correspondientes a las actuaciones englobadas en el PUSP-4 y PUSP-6. Se solicita confirmar asimismo si el Convocante va a aportar mediciones de referencia del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE REFERENCIA "MR" y del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE REFERENCIA SERVICIOS "O".	Con relación a sus solicitudes sobre el PUSP-4 y a las mediciones de los programas de puesta a punto de referencia y de mantenimiento anual de referencia, favor de remitirse al primer párrafo de los numerales II.5.2.2 y II.5.2.4 del Apartado de Aspectos Técnicos que establecen textualmente: "II.5.2.2... ...El Concursante deberá presentar en el formato FT-06, el programa a que se refiere el presente numeral, pudiendo tomar como referencia y bajo su estricta responsabilidad el "programa de puesta a punto y mantenimiento anual de referencia de los Servicios "MR" proporcionado por la Convocante como Anexo 1 de este Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso." "II.5.2.4... ...El Concursante deberá presentar el Programa de Operatividad Anual en el formato FT-08 pudiendo tomar como referencia y bajo su estricta responsabilidad el "programa de puesta a punto y mantenimiento anual de referencia de los Servicios O" proporcionado por la Convocante como Anexo 2 de este Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso".

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Número, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				Lo anterior, sin perjuicio que los numerales 3.3.2 y 3.5.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO" establecen textualmente: "3.3.2... ...Durante la Etapa de Puesta a Punto y sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo, en términos del Contrato "MRO" y sus Anexos, el "MRO" deberá:... ...Lograr y/o mantener, y/o mejorar el cumplimiento de los Indicadores de los Estándares de Desempeño "O" y de los Estándares de Desempeño "MR" a los que no les aplica la Etapa de Transición del Segmento 2 que deberán estar activos a partir de la Etapa de Operatividad Carretera correspondiente. 3.5.2... ...Durante las Etapas de Operatividad Carretera, tanto de los Servicios "O", como de los Servicios "MR", y sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo, en términos del Contrato "MRO" y sus Anexos, el "MRO" deberá:... ...Mantener y/o mejorar el cumplimiento de la totalidad de los Estándares de Desempeño e Indicadores aplicables en el Libramiento." Por último, con relación a su solicitud sobre el PUSP-6, su apreciación es incorrecta. Los Concursantes deberán cotizar las cantidades requeridas en el Formato FE-03 de las Bases Generales del Concurso.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL CONCURSANTE 3: CONSTRUOBRAS DE LA GARZA S.A. DE C.V.				
21.	Bases Generales del Concurso Anexo 1 del Apéndice 6 "Requerimientos del servicio" punto 3.2	En el punto 3.2. del APÉNDICE 6 DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO, Titulado como Entrega-Recepción del Libramiento, inciso B. e. apartado a los vicios ocultos, se señaló lo siguiente (P.27) e. Reconoce que en caso de existir vicios ocultos...	Respecto de este punto, solicitamos del personal y organismos facultado por la convocante, nos ACLAREN las siguientes dudas que consideramos razonables. I.- Que debemos entender como <u>"...bienes afectos a la concesión..."</u> , para la contemplación de los posibles vicios ocultos en que se pudiese incurrir, una vez que sea recibida por el adjudicado las áreas relativas al libramiento, en particular la palabra afectos. II.- Sin ser limitativos en lo absoluto, debido a la diversidad de actividades que la obra y administración del contrato contempla, pero si pretendiendo ser ilustrativos al respecto, le solicitamos nos aclare e indique, que tipo de trabajos deberán ser considerados como vicios ocultos, susceptibles de justificar. III.- Igualmente le solicitamos nos precisen y/o aclaren, lo que ocurre, si una vez acreditada al Fiduciario la existencia de los vicios ocultos, en el periodo comprendido de 365 días, que se señalan en la cita antes expuesta, y realizados los trabajos por necesidad del cumplimiento de los estándares de desempeño, que significado le debemos atribuir a la frase <u>"...podrá cubrir al "MRO" el monto de los trabajos derivados de dichos vicios ocultos..."</u> , es decir, si se trata de una posibilidad sujeta a la voluntad del Fiduciario, o cual sería la condición de modo previo que debemos esperar, para efecto de que una vez acreditados los vicios ocultos ante la Fiduciaria, estos sean reconocidos, pero fundamentalmente pagados a la concesionaria y adjudicada del contrato. IV.- En relación a la parte que señala, que se pagará <u>"...el monto de los trabajos derivados de dichos vicios ocultos, en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2 de los presentes requerimientos de servicio "MRO" en caso procedente, el</u>	I. Favor de remitirse a la definición de Bienes Afectos a la Concesión incluida en el Capítulo de Definiciones del Modelo de Contrato "MRO". II a VI. Se aclara en primer término que el "MRO" no tendrá el carácter de "concesionario". Éste prestará los Servicios "MRO", en términos de lo dispuesto en el Contrato "MRO". Asimismo, <u>se aclara que:</u> (i) Se modifica el numeral 3.2, inciso B), subinciso e) de los Requerimientos de Servicio "MRO", para quedar en los siguientes términos: <u>"...e. Reconoce que en caso de existir vicios ocultos en los Bienes Afectos a la Concesión posteriores a la entrega-recepción del Libramiento, el "MRO" tendrá la obligación de acreditar al Fiduciario, sujeto a la validación del "AAS", la existencia de dichos vicios., sin perjuicio que el "MRO" tendrá a su cargo cualquier trabajo necesario con la finalidad de mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño.</u> El Fiduciario, en el supuesto de acreditarse la existencia de vicios ocultos durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) Días posteriores a la entrega-recepción del Libramiento, podrá encargar al subcontratista "MRO" o a otro agente, la realización de los trabajos necesarios con la finalidad de remediar los vicios ocultos y, en consecuencia, mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, el cuyo monto de los trabajos derivados de dichos vicios ocultos, se cubrirá en términos de lo establecido dispuesto en el numeral 6.2 de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO". Lo anterior, en el entendido que

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Graf	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
			Fiduciario requerirá a la SCT el pago del monto de los vicios ocultos y, en su caso, reembolsará las cantidades respectivas al "MRO", pedimos nos aclaren, si el pago que se demuestre respecto de los vicios ocultos, estará sujeta la existencia de una previsión presupuestaria en términos de lo previsto en el punto 6.2 Titulado PUSP 8: Actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato "MRO", de este mismo APÉNDICE 6 DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO, ya que advertidos del contenido de esta consideración, que se encuentra "Para efectos del pago mediante PUSP correspondiente a estas actividades, incluyendo, en su caso, la elaboración del proyecto ejecutivo respectivo, el Fiduciario contará con un "fondo para actividades diversas, no incluidas en el objeto del contrato "MRO", por un monto de \$ (.) 000,000.00 (.) Millones de Pesos 00/100 M.N.) que será considerado como parte de la contraprestación que podría pagarse por los Servicios PUSP, (cláusula sexta del contrato "MRO") en el entendido de que solo serán cubiertas las actividades que correspondan a actividades ejecutadas al 100% (Cien por ciento) por el "MRO", en los términos aquí señalados.", y del que no se advierte la existencia de una previsión económica o presupuesto autorizado, luego entonces, resulta de importancia y trascendencia, que se aclare si el pago de los vicios ocultos dependerá de la existencia de esta previsión presupuestaria, o será considerado al margen de esta. Pues de ser considerado el pago en términos de una previsión presupuestaria, la misma debe ser contemplada en la parte que se señaló únicamente como "...por un monto de \$ (.) 000,000.00 (.) Millones de Pesos 00/100 M.N.)...", y en el caso de que no se encuentre vinculado el pago de los vicios ocultos, a esa previsión presupuestaria, pedimos que en respuesta y aclaración, así sea señalado en la respuesta que estamos solicitando, para efectos de que la procedencia de estos no	<u>para el cumplimiento de los Estándares de Desempeño se estará a lo dispuesto en el numeral 5.1.1.1 de este documento.</u> Será responsabilidad del "MRO" detectar y acreditar, sujeto a la validación del "AAS", la existencia de vicios ocultos en el plazo señalado en el párrafo que antecede, por lo que, transcurrido éste, el "MRO" tendrá a su cargo cualquier trabajo necesario con la finalidad de remediar vicios ocultos y, en consecuencia, mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 y demás aplicables de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO". (ii) Se agrega el numeral 5.1.1.1 a los Requerimientos de Servicio "MRO", para quedar en los términos siguientes: <u>"5.1.1.1 Cumplimiento de Estándares de Desempeño</u> <u>Cuando la ejecución de los trabajos de (i) Mantenimiento Periódico, (ii) Reconstrucción PUM, (iii) trabajos previstos en numeral 3.2, inciso B), subinciso e) de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO", o (iv) actividades diversas u obras de modernización realizadas por el "MRO" o por otro agente, en términos de los numerales 6.2 y 6.4 de los Requerimientos de Servicio "MRO", pueda afectar el cumplimiento de alguno o algunos de los Estándares de Desempeño asociados a dichos trabajos, no se considerará que existe incumplimiento, sujeto a los siguientes supuestos:</u> ▪ Los trabajos referidos en el primer párrafo del presente numeral deberán cumplir con los alcances y plazos de ejecución previstos

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
			se encuentre posteriormente sometida a interpretaciones que no abonen a la certeza del pago. V.- En añadidura o en contravención al planteamientos antes mencionado, pedimos que nos aclaren que debemos entender por la condición de que "...el Fiduciario requerirá a la SCT el pago del monto de los vicios ocultos y, en su caso, reembolsará las cantidades respectivas al "MRO".", ya que, en todo caso, de ser esta la hipótesis legal para la procedencia de los recursos económicos que cubran el pago de los vicios ocultos, como licitantes interesados en el contrato y la concesión, nos debe quedar claro si el pago de los mismos, una vez acreditados, lo realizará unilateralmente el Fiduciario, al margen de lo que pudiera cuestionar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o si aquella tendrá alguna facultad de oponerse a los mismos. VI.- Para efectos de la ejecución de los trabajos contratados se señala que "...sin perjuicio que el "MRO" tendrá a su cargo cualquier trabajo necesario con la finalidad de mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño.", lo que irroga al concesionario y adjudicado del contrato, la obligación de realizar cualquier trabajo necesario para mantener el adecuado cumplimiento de los estándares de desempeño, al respecto de este apartado, pedimos nos aclaren, si para efectos de proceder a la ejecución de las obras que resulten de vicios ocultos, se requerirá previo a su ejecución, de algún CONVENIO MODIFICATORIO, en términos de lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA del modelo de contrato. Ya que armónicamente en estas Cláusulas se determina que "El importe señalado en el primer párrafo de la presente Clausula no podrá ser modificado, salvo que exista convenio por escrito celebrado entre las Partes, en cuyo supuesto el "MRO" deberá obtener la ampliación del monto de la fianza correspondiente, referida en la Cláusula Novena del	<u>en el programa de mantenimiento anual o proyecto ejecutivo respectivo, debidamente aprobado.</u> - Los trabajos referidos en el primer párrafo del presente numeral deberán programarse en subtramos específicos, de tal forma que no se afecte la operatividad de la longitud restante del Libramiento, respecto de la cual serán aplicables deducciones por el incumplimiento de cualquiera de los Estándares de Desempeño. - Prevía solicitud del "MRO", el "AAS" deberá validar, mediante dictamen que se incluirá en el Reporte Mensual de la Unidad de Autocontrol del "MRO", que exclusivamente durante el plazo de ejecución (establecido en el programa de mantenimiento anual o proyecto ejecutivo respectivo, debidamente aprobado) de alguno de los trabajos referidos en el primer párrafo del presente numeral, no se considerará que existe incumplimiento de uno o varios de los Estándares de Desempeño, asociados con dichos trabajos. - La excepción prevista en el punto precedente, no exime de la obligación a cargo del "MRO" de mantener en todo momento las condiciones de transiabilidad en el Libramiento y garantizar la seguridad de los Usuarios, conforme a las Leyes y Normas Aplicables, debiendo realizar cualesquiera actividades que resulten necesarias para dichos fines."

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
22.	Bases Generales del Concurso Anexo 1 del Apéndice 6 "Requerimientos del servicio" punto 3.5.2	C. Etapa de Operatividad Carretera de los (Servicios "MR") Estándares de Desempeño "MR" en Transición ^(P.75)	presente contrato "MRO", y "Cualquier servicio prestado en exceso a lo estipulado en el presente Contrato "MRO" y sin que haya sido celebrado convenio modificadorio al respecto, se considera como ejecutado por cuenta y riesgo del "MRO" y en favor del Fiduciario.", luego entonces, es de suma importancia el que se resuelva bajo que consideraciones previas, deberán realizarse los trabajos que se deduzcan de vicios ocultos, para no incurrir el adjudicado en realizar trabajos adicionales que luego no sean reconocidos en su pago. Se solicita a la convocante confirmar que el periodo de rehabilitación comprende los 1,186 días considerados en este inciso.	En su caso, si su pregunta es relativa a la Etapa de Transición del Segmento 2, la duración de la misma se ajustará a lo dispuesto en el numeral 3.4.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO". Al respecto, se aclara que se modifica el segundo párrafo del referido numeral 3.4.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO", para quedar en los términos siguientes: "La Etapa de Transición del Segmento 2 tendrá una duración de 1,186 (mil ciento ochenta y seis) Días, contados a partir de la Fecha de Inicio, sujeto a lo establecido en el inciso B C) del numeral 3.5.2 de los presentes Requerimientos de Servicio "MRO"."
23.	Bases Generales del Concurso Anexo 1 del Apéndice 6 "Requerimientos del servicio" punto 3.5.2	C. Etapa de Operatividad Carretera de los (Servicios "MR") Estándares de Desempeño "MR" en Transición ^(P.75)	Durante la ejecución de las obras de rehabilitación por parte de un "Tercero", se tendrán afectaciones a la movilidad del tránsito, y de otros estándares a evaluar por el AAS que deberán estar activos por el MR durante esta etapa. En esta afectación al cumplimiento de los Estándares de Desempeño, por causas externas al MRO, ¿qué medidas tomará el AAS, para la restitución de las afectaciones de los estándares de desempeño, como es el caso de daños a la corona u otros bienes afectos a la concesión?	Favor de remitirse, en lo conducente, a la respuesta de la pregunta número 21 (veintiuno) de la presente acta.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
24.	Bases Generales del Concurso PERFIL INFORMATIVO	TÉCNICO Defensas metálicas	Derivado de nuestras evaluaciones y con base en la norma N-CMT-5-02-001/05 MATERIALES PARA SENALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, se determinó que el Libramiento no cumple con la altura de la defensa metálica colocada. ¿Se debe considerar la restitución total de la Defensa para cumplir con el estándar de Desempeño?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 5 (cinco) de la presente acta.
25.	3.2 Entrega Recepción del Libramiento en los "Requerimientos del Servicio"	Técnico	Según la información entregada por la Convocante, la capacidad estructural del Libramiento es muy limitada, inclusive más allá de la longitud que considera el tramo que conforma la "etapa de Transición del Segmento 2". En su momento, previa acreditación ante el AAS, ¿la Convocante podrá reconocer la baja capacidad estructural del Libramiento como un vicio oculto?	En su caso, se deberá estar a lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso B), subinciso e) de los Requerimientos de Servicio "MRO".
NOMBRE DEL CONCURSANTE 4: COCONAL S.A.P.I. DE C.V.				
26.	Bases generales	Documentación legal	En las bases generales del concurso en el punto III.4.7.9, indica que los documentos relativos a los requisitos legales se deberán de presentar en original o copia certificada. Con respecto a: -acta constitutiva -modificaciones -poder del representante -identificación del representante legal ¿es necesario presentar copia certificada de estos documentos?	No es necesario presentar copia certificada de los documentos que menciona. El numeral III.4.7.9 de las Bases Generales del Concurso señala, en su parte conducente, que: "Los documentos relativos a los requisitos legales y de capacidad financiera que han de cubrir los Concursantes deberán presentarse en original o copia certificada y copia simple, según sea el caso" y, en el Apartado de Aspectos Legales, no se establece que los documentos que menciona se exhiban en original o copia certificada.
27.	Apéndice 3 II.3. Experiencia del concursante	Experiencia del concursante en operación	Con respecto a la experiencia del concursante en la especialidad de operación. Si contamos con un subcontrato de operación de autopistas con una empresa de propósito específico y de la cual somos accionistas. ¿Esta experiencia se podrá acreditar presentando el contrato origen, el subcontrato y el acta constitutiva donde se demuestre que somos accionistas?	Conforme al numeral II.3.3 del Apartado de Aspecto Técnicos, se deberá presentar el contrato celebrado por la sociedad de propósito específico directamente con el beneficiario final de los servicios, por lo que no se tomarán en cuenta servicios prestados como subcontratista, salvo que éstos se encuentren avalados expresamente por el beneficiario final. Por otra parte, deberá acreditar con documento idóneo (pudiendo ser el acta constitutiva) que participa en por lo menos el 25% del capital de la sociedad de propósito específico correspondiente.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
28.	General		Entendemos que la fecha de inicio del contrato, es el día siguiente a la firma de contrato. Favor de confirmar.	Se aclara que se modifican: (i) el numeral II.12 de las Bases Generales del Concurso, (ii) el segundo párrafo del numeral II.1.1 del Apartado de Aspectos Económico-Financieros, (iii) la Cláusula Octava del Modelo de Contrato "MRO", (iv) el primer párrafo del numeral 3 de los Requerimientos de Servicio "MRO", en todos los casos para quedar, en la parte conducente, en los términos siguientes: "...el plazo total de ejecución de los Servicios "MRO" se contabilizará considerando 2,692 (dos mil seiscientos noventa y dos) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, en adición al número de Días que transcurran desde la fecha de firma del Contrato "MRO" y hasta el Día previo a la Fecha de Inicio...." Adicionalmente, se aclara que se modifica el último párrafo del numeral II.5.2 del Apartado de Aspectos Técnicos, para quedar en los términos siguientes: "Exclusivamente para fines de la presentación de las Proposiciones en condiciones equitativas para todos los Concursantes, éstos deberán considerar que: (i) la firma del Contrato "MRO" se llevará a cabo en la fecha señalada en numeral II.14 "Calendario de los Actos del Concurso "MRO" de las Bases Generales del Concurso; y (ii) la entrega-recepción del Libramiento y la Fecha de Inicio de los Servicios "MRO" se llevarán a cabo el Día 1º de diciembre de 2016."
NOMBRE DEL CONCURSANTE 5: CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE S.A DE C.V.				
29.	Apéndice 3, inciso II.3.5.	Técnico	Solicitamos de la manera más atenta que se pueda acreditar la experiencia con contratos celebrados por una sociedad mercantil en la que el Concurante sea accionista con una participación igual o superior al 20 (veintidós) por ciento del capital social, ya que	No es procedente su solicitud.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral.	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
30.	Apéndice 3, inciso II.2.5.2.3.	Técnico	consideramos que ese nivel de participación es suficiente para acreditar que se cuenta con la experiencia solicitada. ¿Cómo se comprobará ante la Convocante que el Concurante cuenta con Capital de Trabajo suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los cuatro primeros meses de su ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero que presente?	Con las razones financieras a que se refiere el numeral II.2.5.3 del Apartado de Aspectos Técnicos.
31.	Apéndice 3, inciso II.1	Técnico	Refiriéndose a la respuesta dada a la pregunta 173 de Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas S.A. de C.V. la documentación que se deberá incluir en el apartado IT-01 únicamente es para el Personal Clave y la información del apartado IT-03 será únicamente aplicable al resto del personal, llamado Esquema Estructural. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta número 18 (dieciocho) de la presente acta.
32.	Bases Generales, inciso III.4.5.5.1.	Legal	Se solicita a la Convocante aclarar si es necesario incluir copia simple o copia certificada de los documentos para acreditar la existencia legal de las Personas Morales, como Escrituras y sus Reformas, o únicamente es necesario enunciarlas.	Para el convenio consorcial, de acuerdo con el numeral III.4.5.5.1 de las Bases Generales del Concurso, solamente se deberán señalar los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones o, en su caso, de la escritura donde conste la compulsa de los estatutos sociales vigentes, así como el nombre de los socios o accionistas que aparezcan en éstas.
33.	Bases Generales, inciso II.14	Administrativo	Se solicita de la manera más atenta a la Convocante prorrogar 30 días naturales el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones con la finalidad de analizar la información recientemente proporcionada, así como solicitar un segundo Taller para el llenado de Formatos.	No es procedente su solicitud.
34.	Apéndice 3, inciso II.3.5.	Técnico	Solicitamos de la manera más atenta que se pueda acreditar la experiencia con contratos celebrados por una sociedad mercantil en la que el Concurante sea accionista con una participación igual o superior al 20 (veinticinco) por ciento del capital social, ya que consideramos que ese nivel de participación es suficiente para acreditar que se cuenta con la experiencia solicitada.	No es procedente su solicitud.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL CONCURSANTE 6: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.				
35.	II.14 Bases Generales	Administrativo	Se solicita una prorroga de 30 días para la presentación de Ofertas	No es procedente su solicitud.
36.	III.4.2 Bases Generales	Administrativo	Se solicitan se realicen las Juntas de Aclaraciones Necesarias para este concurso	No es procedente su solicitud. Se han realizado dos Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el numeral II.14 de las Bases Generales del Concurso.
37.	Modelo de Contrato Cláusula Décima Primera, Garantía de Vicios Ocultos		Solicitamos que la ampliación de la Garantía de Vicios Ocultos, sea por el monto de los vicios ocultos que se detecten y no por el valor total del monto del Contrato.	No es procedente su solicitud. Se aclara que se modifica la cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato "MRO", para quedar en los términos siguientes: "DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. 15 (Quince) Días antes de la terminación del presente Contrato "MRO", el "MRO" deberá presentar una garantía de vicios ocultos que ampare la totalidad de los Servicios "MRO" correspondientes al último ejercicio fiscal completo de su vigencia, misma que no podrá ser cancelada ni será devuelta al "MRO" hasta en tanto no se entreguen los servicios a entera satisfacción del Fiduciario. <i>La garantía de vicios ocultos se deberá otorgar mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del este Contrato "MRO", correspondiente al último ejercicio fiscal sin incluir el IVA y con una vigencia de 12 (doce) meses.</i> <i>Lo anterior, en el entendido que en caso que el "MRO" no presente la fianza en el plazo aquí referido, el Fiduciario llevará a cabo la retención de la contraprestación mensual</i>

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
				<i>correspondiente al 100% (cien por ciento) del ÍTPUM "MRO" (calculada conforme al Mecanismo de Pago -Anexo 2 del Contrato "MRO"-), del último periodo mensual durante la vigencia del Contrato "MRO".</i> <i>Procederá la devolución de la contraprestación mensual retenida, una vez que el "MRO" exhiba la fianza de vicios ocultos en los términos previstos en la presente Cláusula.</i>
38.	Modelo de Contrato		En relación a la pregunta anterior solicitamos que para la Garantía de Vicios Ocultos se excluyan todos los vicios ocultos que no deriven directamente de la prestación de Servicios de este MRO.	No es procedente su solicitud. Se reitera el contenido del primer párrafo de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato "MRO", referido en la respuesta de la pregunta número 37 (treinta y siete)
39.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato		Se solicita nuevamente que en caso de reclamación no sea por causas imputables al MRO este no tenga que asumir los gastos y costos que deriven de la misma.	Se reitera lo establecido en el Modelo de Contrato "MRO".
40.	Anexo 1 del Contrato Requerimientos de Servicios Numeral 3.2 Etapa Preparatoria		Solicitamos aumentar el plazo de 15 a 20 días para realizar las actividades relacionadas a la Etapa Preparatoria, debido a la complejidad de las actividades a desarrollar.	No es procedente su solicitud.
41.	Bases Generales del Concurso índice II.4	Económico	Para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del Contrato "MRO", el Fondo cuenta con recursos propios en su patrimonio de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Riesgos y Estrategia Financiera de Recursos Fiduciarios de la Convocante, por lo que la contratación no será financiada con fondos provenientes de créditos externos, ni será	1. Es incorrecta su apreciación. El "MRO" deberá realizar las actividades correspondientes a la Etapa de Puesta a Punto con sus propios recursos.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Número, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
			cubierta parcialmente con recursos de terceros. 1. Derivado de lo anterior entendemos que la Convocante entregará recursos al Concursante Ganador para la Etapa de Puesta en Punto dicha interpretación es correcta. En caso de ser negativa la respuesta de donde obtendrá los recursos el desarrollador. 2. Solicitamos por favor nos indiquen el monto o porcentaje que la Convocante entregará como anticipo al Concursante Ganador durante la Etapa de Puesta en Punto	2. Conforme al numeral III.5.3.4 de las Bases Generales del Concurso, <u>"No se otorgarán anticipos en los Servicios "MRO" materia del presente Concurso "MRO".</u>
42.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Definiciones		Etapa de Puesta en Punto Período comprendido entre la Fecha de Inicio y la fecha en que dé inicio la Etapa de Operatividad Carretera de los Servicios "O" de que se trate o de los Servicios "MR" a los que no les aplica la Etapa de Transición del Segmento 2. Solicitamos por favor nos indiquen el número máximo de días que podrá durar esta etapa.	Favor de remitirse a los incisos A) y B) del numeral 3.3.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO".
43.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Definiciones		Etapa Preoperativas Período comprendido a partir del Día siguiente de la firma del Contrato "MRO" y hasta el Día previo a la Fecha de Inicio. Solicitamos por favor nos indiquen el número máximo de días que podrá durar esta etapa.	Si su pregunta es relativa a la Etapa Preparatoria, favor de remitirse al numeral 3.1 de los Requerimientos de Servicio "MRO".

¹ Énfasis propio.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
44.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Segundo Párrafo de la Primera Cláusula	Económico	Asimismo, el "MRO" queda obligado a realizar y proporcionar al Fiduciario todas aquellas actividades implícitas, accesorias y adicionales que se requieran o sean convenientes para la adecuada prestación de los Servicios "MRO", las cuales incluyen, sin limitación alguna: (i) la atención que requiera en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato "MRO", cualquier Autoridad con facultades para supervisar las operaciones del Fiduciario; y (ii) aquellas que tenga que llevar a cabo el "MRO" como consecuencia de deficiencias, defectos de ejecución, errores, vicios o inadecuaciones de la metodología para la prestación de los Servicios "MRO", cuyas correcciones o modificaciones serán de la exclusiva cuenta y riesgo del "MRO". 1. Solicitamos a la Convocante se eliminen las palabras adicionales y sin limitación alguna señaladas en el párrafo.	No es procedente su solicitud.
45.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Tercer Párrafo de la Primera Cláusula	Económico	Dichos servicios implícitos, accesorios y adicionales no podrán generar pagos o contraprestaciones adicionales a cargo del Fiduciario. 1. Solicitamos a la Convocante eliminar la palabra adicional señalada en el párrafo o bien que dichos trabajos adicionales si generen un pago o contraprestación adicional.	No es procedente su solicitud.
46.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Tercer Párrafo de la Segunda	Económico	Las obligaciones a cargo del "MRO" derivadas de la prestación de los Servicios "MRO" consideran, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades, sin perjuicio de los alcances, términos y condiciones aplicables para cada una de éstas, de acuerdo con los Requerimientos de Servicio "MRO" (Anexo 1 del Contrato "MRO");	No es procedente su solicitud.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	Cláusula		1. Solicitamos a la Convocante eliminar la frase más no limitativa.	
47.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Letra B de la Tercera Cláusula	Económico	B) Adoptar los avances tecnológicos necesarios para la prestación de los Servicios "MRO" de conformidad con lo que dispongan las Leyes y Normas Aplicables. Entendemos que la Convocante deberá cubrir los gastos relacionados con los avances tecnológicos, ¿Es la apreciación correcta?	Su apreciación es incorrecta.
48.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Segundo párrafo de la Décima Séptima Cláusula	General	Solicitamos a la Convocante que en caso de que la reclamación no sea por causas imputables al MRO este no tenga que asumir los gastos y costos que deriven de la misma.	Se reitera lo establecido en el Modelo de Contrato "MRO".
49.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" primer párrafo de la Décima Octava Cláusula	General	Debido a que el "MRO" será una empresa de propósito específico, favor de confirmar que personas o sociedades que sean accionistas del "MRO" no existirá restricción alguna en los alcances de los trabajos que con estos se pueda subcontratar.	Se aclara que se modifica el segundo párrafo de la Cláusula Décimo Octava del Modelo de Contrato "MRO", para quedar en los siguientes términos: "Lo anterior, con excepción de la subcontratación de: (i)... ..y (v) en su caso, servicios prestados por los Accionistas del "MRO", en la respectiva especialidad en que éstos hayan acreditado su experiencia en el Concurso "MRO".
50.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" inciso h) de la Vigésima Tercera	General	El informe del "MRO" a la compañía aseguradora, cuando el evento citado se encuentre cubierto por una póliza de seguro anexando copia de la reclamación correspondiente y las pruebas en que la sustente. En caso que el Fiduciario sea quien realice la notificación del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, deberá solicitar al "MRO" en dicho escrito que realice el informe correspondiente a la	Favor de remitirse al numeral 7.1 "seguros" de los Requerimientos de Servicio "MRO".

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
	Cláusula		compañía aseguradora. Entendemos que el MRO deberá contratar los seguros correspondientes, ¿Es correcta la apreciación?	
51.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato "MRO" Cláusula Trigésima	General	Sugerimos que las deducciones no sobrepasen el 10% del PUMS o PUSP Mensual, en el entendido de que lo que aún deba el MRO se ajustará en el siguiente mes hasta el 10%. De lo contrario se compromete la operación mensual del proyecto por falta de recursos	No es procedente su solicitud.
52.	Anexo 1 del Contrato Requerimientos de Servicios Numeral 3.2 Etapa Preparatoria	General	Se solicita aumente el plazo de 15 a 25 días para realizar las actividades relacionadas en la Etapa Preparatoria, debido a la complejidad de las actividades a desarrollar.	No es procedente su solicitud.
53.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato Cláusula Novena Garantía de Cumplimiento	General	Dentro de la Cláusula Novena Garantía de Cumplimiento menciona, la expedición de una constancia de cumplimiento de las obligaciones la cual no se especifica cual es el plazo para expedirla. Favor de establecer cuál es el plazo a considerarse.	No es procedente su solicitud.
54.	Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso Modelo de Contrato Cláusula Novena Garantía de Cumplimiento	General	Solicitamos que para la Garantía de Cumplimiento la fianza sea por un 15% (sin iva) correspondiente al monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate.	No es procedente su solicitud.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RESPUESTAS, SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

No.	Número, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, Apéndice o anexo	Tema Gral	Preguntas o aclaraciones	Respuestas
NOMBRE DEL CONCURSANTE 7: EGISMEX S. DE R.L. DE C.V.				
55.	Bases Generales del Concurso.	Experiencia	¿Cuáles son los documentos específicos que se reciben para comprobar el cumplimiento de contratos? Para comprobar la experiencia, ¿se reciben contratos entre entes privadas?	Los documentos que se deben presentar para acreditar experiencia se describen en el Apartado de Aspectos Técnicos.
56.	Bases Generales del Concurso	Experiencia	¿Se reconoce el grado de Maestro a un Ingeniero graduado del Instituto de Ciencias aplicadas (INSA) de Lyon, Francia, conformemente al acuerdo bilateral entre la República francesa y los Estados Unidos Mexicanos de reconocimiento mutuo de diplomas, títulos, y periodos de estudios de educación superior?	Se aclara que se modifica el inciso 3) del numeral II.1.1 del Apartado e Aspectos Técnicos, para quedar en los términos siguientes: "Documentos que avalen grados o certificaciones en alguna disciplina en México o en el extranjero, si los hubiere. De no contar con cédula emitida por la SEP, constancia de finalización de estudios emitido por la institución correspondiente. Deberán acompañarse copias fotostáticas de los documentos aquí referidos."
57.	Bases Generales del Concurso	Calendario	Se solicita una prórroga de 20 días para la preparación de la oferta.	Adicionalmente, favor de remitirse al numeral 1.2 del Apéndice 2 "Asignación de Puntos de las Bases Generales del Concurso" No es procedente su solicitud.



Consortio Valles Tamuín S.A. de C.V.

Servicios de Agente Administrador Supervisor Consistentes en la Asesoría Integral, Gestión, Monitoreo, Supervisión y Administración de la Operación, Mantenimiento y Rehabilitación del Libramiento de Ciudad Valles y Tamuín.

CVT-NT-06 AFOROS AGOSTO – SEPTIEMBRE

CVT-NT-06-AFORO_AGO-SEP

04 Octubre, 2016

Consortio Valles Tamuín S.A. de C.V.

Homero 534 Piso 6, Col. Polanco Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570. Tel. 55.80.49.36 y 55.80.49.37

Tabla de revisión

Título del Documento:	AFORO AGOSTO – SEPTIEMBRE
Clave del Documento:	CVT-NT-06- AFORO_AGO-SEP
Revisión	0
Fecha de Revisión:	04/10/2016
Realizado por:	Allan Pruneda Hernández
Revisado por:	Roberto Rodríguez Ruiz
Aprobado por:	

Índice

Índice	3
1 Introducción	4
2 Comparativa de aforos por movimiento	4
2.1 Comparativa de los aforos de Agosto y Septiembre	4

1 Introducción

La presente Nota Técnica muestra la comparación del aforo del mes de Agosto contra el mes de Septiembre de la Autopista Cd. Valles – Tamuín, en donde se informa el aforo por movimiento de cada uno de los tres movimientos con los que cuenta la autopista y la comparación de estos dos meses al igual que la caída que tiene cada uno.

2 Comparativa de aforos por movimiento

2.1 Comparativa de los aforos de Agosto y Septiembre

En esta tabla se muestra el aforo total del mes de agosto y septiembre de los 6 movimientos con los que cuenta la autopista de Ciudad Valles – Tamuín.

COMPARATIVA AGOSTO - SEPTIEMBRE							
MES	SAN JUAN - LA PITAHAYA	LA PITAHAYA - SAN JUAN	LA CALERA - LA PITAHAYA	SAN JUAN - LA CALERA	LA CALERA - SAN JUAN	LA PITAHAYA - LA CALERA	AFORO TOTAL
Agosto	11926	12282	5689	10670	8348	6406	55321
Septiembre	9337	9169	4840	8153	6598	5214	43311

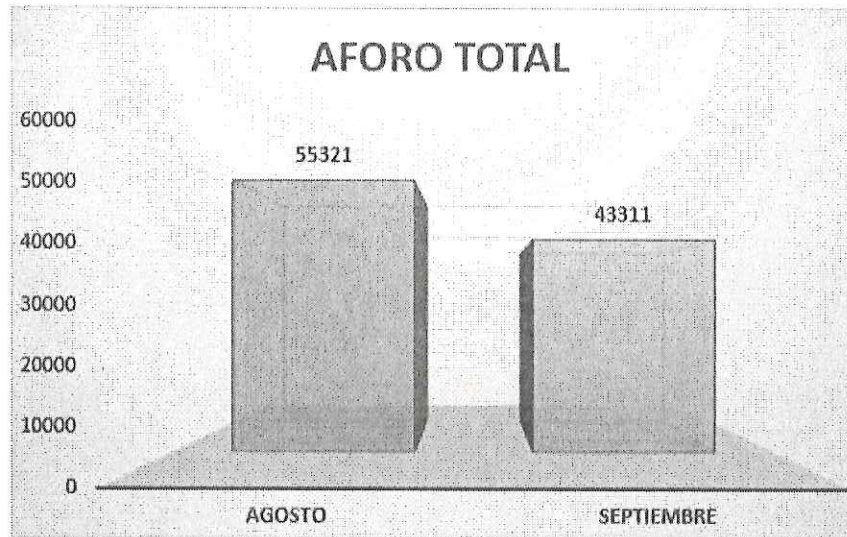
Tabla 1 Comparación de Aforos Agosto - Septiembre

En la siguiente gráfica se muestra la comparación del aforo de los 6 movimientos con los que cuenta la autopista Ciudad Valles – Tamuín.



Grafica 1 Comparación de Aforos Agosto - Septiembre

De igual forma se muestra la comparación del aforo total por mes general.



Grafica 2 Comparación de Aforos Totales Agosto – Septiembre